

Expediente: 12509/18

Carátula: CREDIAR S.A. C/ REINOSO MARIA ESTHER S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - REINOSO, MARIA ESTHER-DEMANDADO

20266387025 - CREDIAR S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 12509/18



H106018269472

**JUICIO: CREDIAR S.A. c/ REINOSO MARIA ESTHER s/ COBRO EJECUTIVO. 12509/18.**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.**

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/12/2024 presentado por OSTENGO,RAUL HORACIO (H):

- 1) Déjese sin efecto la providencia de fecha 06/12/2024,
- 2) **Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209537184104, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$35.580 en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$31.000 por honorarios menos \$2.480 por aportes a su cargo más \$6.510 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco SANTANDER de titularidad del letrado OSTENGO,RAUL HORACIO (H) - M.P. N°5130, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20266387025, CBU: 0720230088000036407686, cuenta n° 230-364076/8, condición ante el IVA: responsable inscripto/a.**
- 3) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562209537184104, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$5.580, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$3.100, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$6.510 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 12509/18

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto) \$31.000,00

21 % \$6.510,00

10 % \$3.100,00

8 % \$2.480,00

Total orden de pago \$35.030,00

Transferencia Caja \$5.580,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

**Actuación firmada en fecha 20/12/2024**

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.